



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 032-2020/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 05.05.2020

VISTOS: El Informe N° 093-2020-SIS-OGAR/OGRH con Proveído N° 161-2020-SIS/OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos, y el Informe N° 145-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 145-2020-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor Servicio Civil, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057 establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas", en adelante la Directiva, cuya finalidad es *"desarrollar procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos"*;

Que, el numeral 5.2.4 de la Directiva establece que el Comité de Planificación de la Capacitación es responsable de asegurar que la planificación de la capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y de generar condiciones favorables para la adecuada implementación de las Acciones de Capacitación;

Que, conforme al numeral 6.4.1.1 de la Directiva, dicho Comité se encuentra conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la Entidad; y el representante de los servidores civiles;

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva precisa que en los tres (3) primeros casos, los integrantes participan en el Comité a plazo indeterminado, y en el caso de los



representantes de los servidores civiles, se elige a dos (2) por un periodo de tres (3) años, mediante votación secreta en cada entidad, siendo que el candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, la de suplente;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 078-2017/SIS/SG se conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas del Seguro Integral de Salud;

Que, con Informe N° 093-2020-SIS-OGAR/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concluye que *"para cumplir con la normativa de SERVIR en el marco de lo establecido en la Gestión de la Capacitación en las entidades públicas, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141- 2016-SERVIR/PE, es necesario la formalización de la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación a través de una Resolución del Titular de la entidad, que para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que recae en la máxima autoridad administrativa de una entidad pública"*;

Que, mediante Informe N° 145-2020-SIS/OGAJ/DE con Proveído N° 145-2020-SIS/OGAJ, la Oficina de General de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable emitir la Resolución Secretarial que resuelva conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Seguro Integral de Salud;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Administración de Recursos y del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud – SIS, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA.

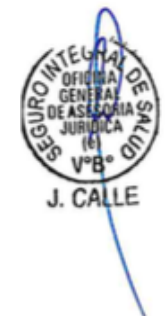
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 078-2017/SIS/SG, que conformó el Comité de Planificación de la Capacitación del Plan de Desarrollo de Personas del Seguro Integral de Salud.

Artículo 2.- Conformar el Comité de Planificación de la Capacitación del Seguro Integral de Salud, el cual estará integrado por:

- El/La Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- El/La Director/a General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional.
- El/La Gerente/a de la Gerencia de Negocios y Financiamiento, en calidad de representante de la Alta Dirección.
- La señora Esther Angelita Elluz Huamán Eguluz, en calidad de representante titular de los servidores civiles.

En el caso de los tres (3) primeros integrantes, su participación en el Comité es a plazo indeterminado y, en el caso del representante de los servidores civiles, es por el período



2020-2022, recayendo la condición de integrante suplente en la señora Carmen Alicia Santisteban Romero.

Artículo 3.- El Comité conformado en el artículo 1 de la presente Resolución, deberá cumplir las funciones que le correspondan, conforme a lo establecido en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas”, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

M.C. GLORIA M. MALLQUI OSORIO
SECRETARIA GENERAL

GLORIA MARISELA MALLQUI OSORIO
Secretaria General
Seguro Integral de Salud

